



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 131-2024-MDM

Marcona, 14 de Junio del 2024

VISTO: La Sesión de Concejo Ordinaria N°11, de fecha 14 de Junio del 2024; Informe Legal N°123-2024-OGAJ/MDM; Informe N°259-2024-GDE/MDM; Informe N°046-2024-SGAPAI-GDE/MDM; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, el artículo 88° de la Ley N° 27444, sobre los medios de colaboración interinstitucional, dispone en el numeral 88.1 que “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otro medios legalmente admisibles; de conformidad con el numeral 88.3 señala que “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación”



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Consejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, visto el Informe Legal N° 123-2024-OGAJ/MDM; suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica en la cual opina Procedente, la suscripción de los Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional entre el IMARPE y la Municipalidad Distrital de Marcona, para la construcción, equipamiento, puesta en marcha y sostenibilidad de un centro de investigaciones oceanográficas acuícolas en Marcona y Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el IMARPE y la Municipalidad Distrital de Marcona para el desarrollo del estudio de línea base de investigaciones oceanográficas y recursos pesqueros; cuyo objeto son lícitos, realizables, en beneficio del Distrito de Marcona, los cuales no contravienen las disposiciones vigentes.

Que, visto el Informe N° 259-2024-GDE/MDM; suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico en la cual adjunta Convenio Marco de Cooperación firmado por el Instituto del Mar de Perú IMARPE y la Municipalidad Distrital de Marcona y solicita se intervenga de manera específica en las siguientes finalidades identificadas.

Que, visto el Informe N° 046-2024-SGAPAI-GDE/MDM; suscrito por la Subgerencia de Apoyo a la Pesca Artesanal e Inversiones donde solicita se intervenga de manera específica en las siguientes finalidades identificadas:

- ✓ Desarrollo del estudio de línea base y monitoreo de las características oceanográficas y de la calidad ambiental en la zona marino – costera de San Juan de Marcona.
- ✓ Desarrollo de investigación de los recursos bentónicos en el litoral de San Juan de Marcona.
- ✓ La construcción, equipamiento, puesta en marcha y sostenibilidad de un centro de investigaciones Oceanográficas, pesqueras y acuícolas en San Juan de Marcona.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** al alcalde C.D. JOEL ROBERTO ROSALES PACHECO la suscripción de los Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional entre IMARPE y la Municipalidad Distrital de Marcona para la construcción, equipamiento, puesta en marcha y sostenibilidad de un centro de investigaciones oceanográficas y acuícolas en Marcona; asimismo el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre IMARPE y la Municipalidad Distrital de Marcona para el desarrollo del estudio de línea base, investigaciones oceanográficas y recursos pesqueros.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal

ARTÍCULO TERCERO. – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias, Jefaturas y Subgerencias correspondientes para su correcta difusión

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

